



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA Nro. 912/17

Visto lo establecido en el decreto 2832/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz, Departamento Constitución, solicita colaboración económica para solventar el costo que irroque la realización de la "Estación Solar", basada en la utilización y aprovechamiento de las energías renovables, proyecto elaborado por la Subsecretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía;

Que dicho proyecto propone una relación directa del público con las energías renovables al ofrecer soluciones inmediatas a partir de la energía del sol, pudiendo el mismo ser replicado a lo largo y ancho de la provincia, permitiendo el acceso a energías renovables tanto a pequeñas comunidades como a grandes ciudades;

Que obra informe técnico y presupuesto realizado por la Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía en el cual se expresa que el costo aproximado de dicho proyecto alcanza la suma de \$ 139.000,00,

Que el Secretario de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe expresa su conformidad a la entrega del Aporte No Reintegrable, a la Comuna de Máximo Paz, Departamento Constitución, por la suma de-\$ 139.000,00 para solventar el proyecto ut-supra mencionado;

Que cabe señalar que el Aporte No Reintegrable solicitado, será otorgado con fondos provenientes del cargo creado por Ley N° 12.692, Art. 11° y Decreto Reglamentario N° 2644/12;

Que las sumas aportadas por la Provincia a dicha Municipalidad será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Energía, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y las Resoluciones N°s 008/06 y 21/07 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, y toda otra modificación que estas tuviesen;

Que la Comuna de Máximo Paz, Departamento Constitución, deberá emitir la correspondiente Ordenanza mediante la cual se autoriza a recibir los fondos otorgados y a disponerlos para los fines específicos para los que fueron asignados;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Autorízase al Señor Presidente Comunal DNI 21.879.995 a percibir el aporte no reintegrable por el monto de \$139.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL) otorgados por el poder ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, destinado a solventar el costo que irroque la realización de la "Estación Solar", según Decreto N° 2832/17 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Artículo 2º)- Una vez ejecutado el pago, deberá rendir cuentas con la presentación de comprobantes correspondientes, según la normativa vigente

Artículo 3º)- Comuníquese, archívese, notifíquese.

MAXIMO PAZ, 2 de Octubre de 2017.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal